



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00735-00.

El presunto gestor judicial del organismo reclamante procura que se reconozca personería en el marco ritual que nos convoca, aduciendo que allegó el soporte contentivo del apoderamiento, por medios virtuales, el pasado 5 de octubre.

Sin embargo, **es inviable** aceptar la aducida actuación, en tanto que, conforme a lo informado por el competente colaborador, adscrito al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, de ninguna manera aparece recibido digitalmente el denotado mandato, al tiempo que el profesional del derecho tampoco ha allegado un instrumento de respaldo, que corrobore sus aseveraciones.

Finalmente, **se advierte** al extremo incoante que se halla en curso el término establecido para cumplir la carga ritual de la que trata el proveído adiado a 29 de enero hogaño, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**51e982dc217d32a9486d20ba8a7b6a521e1650573940c5f7a31ff07976cce4
5c**

Documento generado en 19/02/2021 04:15:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>